**CLÁUSULA COMPROMISORIA.**

Toda controversia o diferencia que se derive de este contrato se resolverá por un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, de acuerdo con las siguientes reglas:

**1.** El Tribunal estará integrado por (indique un número impar, ya sea 1 o 3 árbitros) árbitro(s).

**2.** (El/Los) árbitro(s) será(/n) designado(/s) por las partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, será(/n) designado(/s) por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, a solicitud de cualquiera de las partes.

**3.** El procedimiento se sujetará a los reglamentos que para tal fin disponga el mencionado Centro de Arbitraje y se aplicarán de conformidad con los criterios que en ellos se establezcan.

**4.** El Tribunal decidirá en derecho.

*Cuando se trate de un arbitraje en el que intervenga el Estado o una de sus entidades el numeral tercero deberá ajustarse, así:*

**3.** El procedimiento se sujetará al previsto en la Ley 1563 de 2012 o las normas que la modifiquen o sustituyan.